

SEDE BOGOTÁ

ACUERDO 014 de 2012

(Acta 032 del 21 de diciembre)

"Por el cual se deroga en todas sus partes el Acuerdo [013](#) de 2012 y se modifica parcialmente el [Artículo 2](#) de la Resolución de Consejo de Facultad No. 064 de 2010 de Consejo de Facultad, por la cual se especifican los créditos, las agrupaciones y las asignaturas del plan de estudios del programa curricular de Zootecnia de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, para adaptarse al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTEKNIA

**En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7 del Acuerdo 082 de 2009 del Consejo Académico, en uso de sus facultades legales y estatutarias
y**

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 7° del Acuerdo 082 de 2009 del Consejo Académico "Por el cual se modifica la estructura del plan de estudios del programa curricular de Zootecnia de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga el Acuerdo 269 de 2008", establece que la oferta de asignaturas optativas del plan de estudios, deberá ser revisada anualmente y podrá ser modificada por el Consejo de Facultad, previa solicitud del Comité Asesor del Programa Curricular, teniendo en cuenta en dichas modificaciones el mejoramiento en el nivel de flexibilidad del plan de estudios y la articulación con otros planes de estudio a nivel nacional.
2. Que según Resolución de Consejo de Facultad No. 064 de 2010, se especificaron los créditos, las agrupaciones y las asignaturas del plan de estudios del programa curricular de Zootecnia de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, para adaptarse al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario".
3. Que el Comité Asesor del Programa Curricular de Zootecnia recomendó: la solicitud de la profesora Gloria Casas, consistente en la creación de la asignatura Sanidad en la cadena cárnica porcina como optativa de la agrupación producción del componente de formación disciplinar o profesional, y la solicitud del Profesor Carlos Manrique, correspondiente a la creación de la asignatura Algebra lineal aplicada a ciencias animales como asignatura optativa de la agrupación

matemáticas del componente de fundamentación, las cuales fueron aprobadas por el Consejo de Facultad en su sesión del 08 de octubre de 2012 (Acta 25).

4. Que el Consejo de Facultad, acogió la recomendación del Comité Asesor del Programa Curricular de Zootecnia y decidió aprobar la creación de las asignaturas: Sanidad en la cadena cárnica porcina como optativa de la agrupación producción del componente de formación disciplinar o profesional y Algebra lineal aplicada a ciencias animales como asignatura optativa de la agrupación matemáticas del componente de fundamentación.

5. Que la Dirección Académica según correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2012, aprobó la creación de las asignaturas antes mencionadas.

6. Que según Acuerdo 013 de 2012 de Consejo de Facultad se modificó parcialmente el Artículo 2 de la Resolución de Consejo de Facultad No. 064 de 2010 de Consejo de Facultad, por la cual se especifican los créditos, las agrupaciones y las asignaturas del plan de estudios del programa curricular de Zootecnia de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, para adaptarse al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario. Sin embargo, se omitió un prerrequisito que estaba vigente en la Resolución 186 de 2010 de Consejo de Facultad.

7. Que de acuerdo a lo anterior se deben adoptar las medidas contempladas en la parte dispositiva del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el [literal a\)](#) Componente de fundamentación del Artículo 2 de la Resolución No. 064 de Consejo de Facultad (Acta 009 del 10 de mayo de 2010), e incluir una asignatura optativa. La agrupación Matemáticas quedará conformada así:

AGRUPACIÓN: MATEMÁTICA

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	ASIGNATURA PRERREQUISITO/ CORREQUISITO	
				NOMBRE	REQUISITOS
1000003	Álgebra lineal	4	NO	Matemática Básica	Prerrequisito
1000004	Cálculo diferencial	4	NO	Matemática Básica	Prerrequisito
2025808	Algebra Lineal	4	NO	N/A	N/A

	Aplicada a Ciencias Animales				
--	------------------------------	--	--	--	--

Créditos exigidos en la agrupación **Matemática: cuatro (4)**

ARTÍCULO 2. Modificar el [literal b\)](#) Componente de formación disciplinar o profesional del Artículo 2 de la Resolución No. 064 de Consejo de Facultad (Acta 009 del 10 de mayo de 2010), e incluir una asignatura optativa. La agrupación Producción quedará conformada así:

AGRUPACIÓN: PRODUCCIÓN

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	ASIGNATURA PRERREQUISITO/ CORREQUISITO	
				NOMBRE	REQUISITO
2017124	Gestión ambiental	3	SI	Política Agropecuaria	Prerrequisito
2017158	Sistemas Pecuarios	3	SI	Sistemas de producción bovina	Correquisito
				Sistemas de producción avícola	
				Sistemas de producción porcina	
				Gestión Ambiental	Prerrequisito
				Reproducción Animal	
				Mejoramiento Animal	
				Nutrición y Alimentación 2	
				9 créditos en optativas de área	
21 créditos					

				del componente de libre elección	
2017108	Bioseguridad y trazabilidad	3	SI	Microbiología General Sistemas pecuarios	Prerrequisito Correquisito
2017149	Sistemas de producción bovina	4	SI	Reproducción Animal	Prerrequisito
				Mejoramiento Animal	
				Nutrición y Alimentación 2	
				9 créditos en optativas de área	
				Gestión Ambiental	
				Sistemas pecuarios	Correquisito
2017148	Sistemas de producción avícola	4	SI	Reproducción Animal	Prerrequisito
				Mejoramiento Animal	
				Nutrición y Alimentación 2	
				Gestión Ambiental	
				9 créditos en optativas de área	
				Sistemas Pecuarios	Correquisito
2017157	Sistemas de producción porcina	4	SI	Reproducción Animal	Prerrequisito
				Mejoramiento	

				Animal	
				Nutrición y Alimentación 2	
				Gestión Ambiental	
				9 créditos en optativas de área	
				Sistemas Pecuarios	Correquisito
2017146	Sistemas de producción acuícola	4	SI	Sistemas Pecuarios	Prerrequisito
				9 créditos en optativas de área	
2017150	Sistemas de producción de bovinos de carne	3	NO	Sistemas de producción bovina	Prerrequisito
				9 créditos en optativas de área	
2017151	Sistemas de producción de bovinos de leche	3	NO	Sistemas de producción bovina	Prerrequisito
				9 créditos en optativas de área	
2017145	Sistemas de producción de bovinos de doble propósito	3	NO	Sistemas de producción bovina	Prerrequisito
				9 créditos en optativas de área	
2017154	Sistemas de producción de especies silvestres	3	NO	9 créditos en optativas de área	Prerrequisito
				Sistemas pecuarios	
2017152	Sistemas de	3	NO	9 créditos en	Prerrequisito

	producción de equinos			optativas de área	
				Sistemas pecuarios	
2017153	Sistemas de producción de especies menores	3	NO	9 créditos en optativas de área	Prerrequisito
				Sistemas pecuarios	
2017147	Sistemas de producción apícola	3	NO	9 créditos en optativas de área	Prerrequisito
				Sistemas pecuarios	
2017156	Sistemas de producción de pequeños rumiantes	3	NO	9 créditos en optativas de área	Prerrequisito
				Sistemas pecuarios	
2017155	Sistemas de producción de mascotas	3	NO	9 créditos en optativas de área	Prerrequisito
				Sistemas pecuarios	
2024452	Sistemas de producción de peces ornamentales	3	NO	Reproducción Animal	Prerrequisito
				Mejoramiento Animal	
				Nutrición y Alimentación 2	
				Gestión Ambiental	
				9 créditos en optativas de área	
2025809	Sanidad en la Cadena Cárnica Porcina	3	NO	Sistemas de Producción Porcina	Prerrequisito

Créditos exigidos en la agrupación **Producción: treinta y uno (31)**

PARAGRAFO 1. La asignatura Sistemas Pecuarios, tendrá una duración de 20 semanas.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones de la Resolución No. 064 de 2010, la reglamentación contenida en las Resoluciones No. [104](#) de 2010, No. [186 de 2010](#) y los Acuerdos No. [002](#) de 2011 y No. [012](#) de 2011, del Consejo de Facultad, permanecen vigentes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir del primer semestre de 2013, para todos los estudiantes del Programa Curricular de Zootecnia y deroga todo lo que le sea contrario, en especial el Acuerdo [013](#) de 2012 del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 5. Para que el presente Acuerdo adquiera vigencia y produzca efectos jurídicos, deberá ser publicado, de manera inmediata a su expedición, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General.

PARÁGRAFO. Una vez firmado el presente Acuerdo, se enviará copia al Comité Asesor del Programa Curricular de Zootecnia de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte y uno (21) días del mes de Diciembre de 2012.

GLORIA AMPARO CASAS BEDOYA

Presidente (E)

CLAUDIA ISABEL BRIEVA RICO

Secretaria